

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-07-01-006-P04608

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SERVIPRADERA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
DUBRASKA ANGELICA ARAUJO PIÑANGO**

**A FAVOR DE:
ESTEFANIA COROMOTO BOCARANDA MULATO**

CUANTIA: USD. 100,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes doce (12) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, Dubraska Angélica Araujo Piñango, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, Estefanía Coromoto Bocaranda Mulato, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y soltera la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus pasaportes cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidas que fueron las comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su Registro de Escritura Públicas, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Intervienen por una parte, en calidad de CEDENTE, Dubraska Angélica Araujo Piñango, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, Estefania Coromoto BocarandaMulato. Las comparecientes son de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y soltera la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULASEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La socia Dubraska Angélica Araujo Piñangoes propietaria de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA. **B).** La compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada el 10 de Enero de 2011, ante Notario Público Tercero Suplente del Cantón de Quito Dr. German Flor Cisneros, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 04 de Febrero de 2011. **C).** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA. celebrada el día dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) autorizo por unanimidad la cesión de participaciones de conformidad con el Acta que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION PARTICIPACIONES.-** De acuerdo a lo establecido en los antecedentes la CEDENTE Dubraska Angélica Araujo Piñango, cede la totalidad de las participaciones que



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



posee en la Compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA. a favor de Estefanía Coromoto Bocaranda Mulato. La cesionaria acepta la cesión aquí detallada. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** De conformidad con la cesión de participaciones, aquí detallada, el nuevo cuadro de integración del capital, quedará de la siguiente manera: -----

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	NRO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Lorelys Victoria Mulato Misle	Venezolana	USD \$300,00	300	75%
Estefania Coromoto Bocaranda Mulato	Venezolana	USD \$ 100,00	100	25 %
TOTAL		USD \$ 400,00	400	100 %

CLAUSULA QUINTA: ANOTACIONES.- La presente Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.-

CLAUSULA SEXTA.- PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las Partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América por cada participación que la CESIONARIA paga en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento y que la CEDENTE declara y recibe a su entera satisfacción. **CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de la presente Escritura Pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán por cuenta de la CESIONARIA.-

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Tanto la CEDENTE como la CESIONARIA de forma expresa aceptan los términos y condiciones

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

establecidos en la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones.- **CLAUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** El Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA., así como los comparecientes, certifican y declaran que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA. celebrada el día dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) de forma unánime se resolvió favorablemente la cesión de participaciones conforme consta en los términos de la presente Escritura Pública y de conformidad al Acta de Junta que forma parte como documento habilitante.- Usted señora Notaria, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Firmado por Miguel Maldonado Ruiz, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión setecientos ochenta y nueve (17-2009-789) Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

KLO



ESTEFANÍA COROMOTO BOCARANDA MULATO

Past. 319228277



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



DUBRASKA ANGELICA ARAUJO PIÑANGO

Past. 057230018.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVIPRADERA CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2016, a las 09:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Alpallana E7-158 y Pasaje Carrión, provincia Pichincha, concurren los siguientes socios de la Compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA.:

- Lorelys Victoria Mulato Misle, propietaria de trescientas (300) participaciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una, y;
- Dubraska Angélica Araujo Piñango, propietaria de cien (100) participaciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una.

Los socios por ser en conjunto propietarios del 100% del capital suscrito, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian al requisito de convocatoria previa.

Por decisión unánime de los asistentes preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, Lorelys Victoria Mulato Misle; y, actúa como Secretaria Dubraska Angélica Araujo Piñango.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente de la Junta la declara instalada y pide a la Secretaria que de lectura al orden del día:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	NRO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Lorelys Victoria Mulato Misle	Venezolana	USD \$300,00	300	75%
Estefanía Coromoto Bocaranda Mulato	Venezolana	USD \$ 100,00	100	25 %
TOTAL		USD \$ 400,00	400	100 %

La Junta General de socios de la compañía por unanimidad autoriza al Gerente General como Representante Legal de la misma, para que emita el certificado que de constancia de la cesión de participaciones autorizada en la presente Junta General.

Adicionalmente se autoriza al Gerente General para que emita nuevos títulos que contengan todas las resoluciones de la presente Junta General, así como se autoriza por unanimidad al Abogado Miguel Maldonado Ruiz para que realicen, conjunta o separadamente, todos los trámites necesarios para la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón de Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por los presentes sin reserva ni modificación alguna.

Siendo las 10:00 horas se levanta la sesión y el Presidente de la junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SERVIPRADERA CIA. LTDA.

1. Autorización de la cesión de participaciones de la socia Dubraska Angélica Araujo Piñango a favor de Estefanía Coromoto Bocaranda Mulato.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, razón por la cual el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el único punto del orden del día:

Punto Único. Autorización de la cesión de participaciones de la socia Dubraska Angélica Araujo Piñango a favor de Estefanía Coromoto Bocaranda Mulato

Toma la palabra la socia Dubraska Angélica Araujo Piñango, y manifiesta que solicita a la Junta General la autorización respectiva a fin de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, de cien (100) participaciones de las cuales es propietaria a favor de Estefanía Coromoto Bocaranda Mulato.

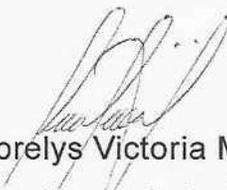
Luego de varias deliberaciones, la Junta General Extraordinaria decide aprobar y autorizar por unanimidad la cesión de participaciones antes descritas.

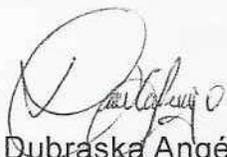
Con la mencionada cesión el cuadro de participaciones y socios de la compañía queda de la siguiente manera:



12

Suscriben la presente acta en unidad de acto todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.


Lorelys Victoria Mulato Misle
Presidente de la Junta – Socia


057230018
Dubraska Angélica Araujo Piñango
Secretaria de la Junta - Socia



Factura: 001-002-000028128



20161701006P04608

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P04608						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARAUJO PIÑANGO DUBRASKA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	057230018	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BOCARANDA MULATO ESTEFANIA COROMOTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	114228277	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA SERVIPRADERA CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000029144



20161701003O03392

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O03392

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SERVIPRADERA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	288 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULATO MISLE LORELYS VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	114203917

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P04608

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el doce de septiembre del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **SERVIPRADERA CIA. LTDA.**, el diez de enero del dos mil once, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y siete de septiembre del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44515
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	896
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /12/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVIPRADERA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 378 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/02/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

